

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG VIAJEROS PLUS – Especial Estancias

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria.
- ✓ Repatriación o transporte de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de hijos menores o con discapacidad y demás asegurados.
- ✓ Gastos de desplazamiento de familiar para acompañamiento de hijos menores o con discapacidad.
- ✓ Convalecencia en hotel.
- ✓ Ayuda a familiares en el domicilio del Asegurado hospitalizado.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar o por siniestros grave en hogar o local profesional.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes
- ✓ Gastos de anulación de viaje (Opcional).
- ✓ Reembolso de vacaciones no disfrutadas.
- ✓ Gastos de gestión por la pérdida o robo de documentos.
- ✓ Pérdida de las llaves de la vivienda habitual.
- ✓ Anulación de tarjetas
- ✓ Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad
- ✓ Rescate de personas.
- ✓ Asistencia Jurídica Telefónica
- ✓ Envío de conductor profesional
- ✓ Coberturas a la mascota (Opcional):
 - .Asistencia veterinaria y sacrificio caso de accidente.
 - . Gastos de traslado o repatriación de mascota y dueño.
 - .Gastos de publicidad caso de extravío.
 - . Gastos de hospedaje mascota tras localización o por hospitalización Asegurado.
 - . Prolongación estancia asegurado caso de extravío o accidente mascota.
 - .Gastos de reposición de documentación en caso de robo o extravío de la mascota
- ✓ Regreso anticipado por aviso de cierre de fronteras o declaración de estado de emergencia en país de origen o de destino.
- ✓ Pérdida de servicios contratados y no disfrutados
- ✓ Accidentes personales 24 horas -fallecimiento o invalidez.
- ✓ Responsabilidad civil privada.

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas según las garantías.

- ✓ Asistencia médica y sanitaria en España 2.000€
 - ✓ Odontólogo máximo 250€
 - ✓ Convalecencia de asegurado en hotel: máximo 1.000€ (100€ x 10 días).
 - ✓ Gastos desplazamiento familiar para acompañamiento de menor: 500€
 - ✓ Convalecencia de asegurado en hotel: máximo 1.000€ (100€ x 10 días).
 - ✓ Ayuda en domicilio: hasta 120€.
 - ✓ Gastos anulación de viaje: 600 €.
 - ✓ Reembolso vacaciones: 600€
 - ✓ Gastos de gestión por la pérdida o robo de documentos: 200€
 - ✓ Pérdida de las llaves: hasta 120€.
 - ✓ Apertura y reparación de cofres y cajas fuertes: 250€
 - ✓ Rescate: 3.000€.
 - ✓ Mascotas:
 - .Asistencia veterinaria 1.500€ (Franquicia 100€)
 - .Sacrificio: 1.000€ (Franquicia 100€)
 - .Traslado o repatriación de la mascota y dueño: 1.200€.
 - . Gastos publicidad:300€
 - . Gastos de hospedaje mascota tras localización o por hospitalización Asegurado: máx. 750€.(75€ x10 días)
 - . Prolongación de estancia del Asegurado caso extravío mascota: máx 750€. (75€ x10 días)
 - . Prolongación de estancia en caso de accidente grave de la mascota:150 €.
 - . Gastos reposición documentos: 150€
 - ✓ Accidentes personales por fallecimiento o invalidez: 15.000€.
 - ✓ Responsabilidad Civil: 50.000€.
- Se atiende la totalidad del coste en garantías como:
- ✓ Repatriación o transporte de heridos, enfermos y fallecidos.
 - ✓ Repatriación o transporte de menores o con discapacidad y demás asegurados.
 - ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar o por incidente grave en hogar o local profesional.
 - ✓ Envío de conductor profesional.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ✓ Franquicia (Cantidad a cargo del asegurado): Asistencia veterinaria y sacrificio: 100€
- ✓ En caso de que el asegurado no tenga su residencia habitual en España, en las garantías de repatriación se le repatriará al lugar de inicio del viaje en España.
- ✓ Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas o efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.
- ✓ Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- ✓ Las enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes.
- ✓ La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado
- ✓ Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características
- ✓ Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ✓ Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, y la práctica de actividades deportivas y/o de aventura no cubiertas expresamente
- ✓ El rescate de personas en el desierto y/o mar.
- ✓ Los siniestros que se produzcan en aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente.
- ✓ La participación del animal asegurado en peleas organizadas, apuestas, desafíos o demostraciones deportivas
- ✓ Malos tratos, exceso de trabajo, falta, insuficiencia o mala calidad higiénica de alimentos o cuidados de los animales asegurados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Se ampara los eventos ocurridos en España.
- ✓ Se amplía el ámbito territorial a los siniestros que se puedan producir en Portugal, Francia o Andorra, siempre que la estancia por parte del Asegurado en estos países no exceda de un día ni se produzca pernoctación en los mismos

¿Cuáles son mis obligaciones?



- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.